

76-736-31-03-001-2023-00017-00 Recurso

Natalia Marquez Diaz <marquezdiaznatalia@gmail.com>

Lun 01/04/2024 16:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: globaljuridica <globaljuridica@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

Recurso auto 263 del 200324.pdf;

Buen día doctor **JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO** en forma atenta me permito adjuntar memorial que contiene recurso contra auto fechado el 20 de marzo de 2024.

Para los efectos del traslado (artículo 9 de la Ley 2213 de 2022) me permito informarle que también estoy copiando este escrito al doctor NELSON JIMENEZ MONTES, Apoderado Judicial de la Demandada

Cordialmente,

NATALIA MARQUEZ DIAZ

C. C. 1.020.724.118

T. P. 204.160 del C. S. J.

marquezdiaznatalia@gmail.com

Doctor
DARIO ALBERTO ARELAEZ CIFUENTES
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)
E. S. C.

Referencia: Ejecutivo con título hipotecario de NATALIA MARQUEZ DIAZ contra INVERSIONES MACONDO ESCOBAR S. A. S.
Radicación: 76-736-31-03-001-2023-00017-00
Asunto: Recurso reposición

Con la personería que me asiste en el asunto citado en la referencia, con el debido respeto interpongo recurso de reposición en contra de las decisiones **TERCERA Y CUARTA** del proveído fechado el 20 de marzo de 2024 en virtud de la que no repone el auto 040 del 23 de enero de 2024 que resolvió negar la nulidad propuesta por la parte demandada y conceder la apelación interpuesta.

DECISIÓN TERCERA

En cuanto a la decisión TERCERA, dispuso el auto recurrido: “CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante, en contra del auto 040 del 23-01-24”. *(pdf 69, pg. 7, expediente digital)*

Sea lo primero advertir que el recurso no fue interpuesto por la demandante sino por la demandada. Ahora bien, dispone el inciso 7 del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso que: “La apelación de autos se otorgará en el efecto devolutivo, a menos que exista disposición en contrario”, y en parte alguna del citado Código se establece que la apelación del auto que resuelva un incidente de nulidad deba otorgarse en el efecto suspensivo o de otra manera.

Por lo expuesto, con el debido respeto solicito al Señor Juez revocar la decisión cuestionada y su lugar disponer que la apelación se concede en el efecto devolutivo.

DECISIÓN CUARTA

En relación con la decisión CUARTA, el proveído recurrido resolvió: “Una vez ejecutoriado el presente auto, REMÍTASE por secretaría el expediente contentivo de la presente actuación de manera electrónica, y siguiendo las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a la oficina de APOYO JUDICIAL-Sección Reparto de Guadalajara de Buga, para que sea sometida a reparto entre los magistrados que conforman la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga”. *(pdf 69, pg. 7, expediente digital)*

Este proceso fue repartido inicialmente en segunda instancia a la H. Magistrada Doctora MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA (pdf 02, Cdo. Segunda Instancia) quien resolvió apelación contra auto 177 del 7 marzo de 2023 , por lo que no procede un nuevo reparto entre los magistrados que conforman la Sala Civil-Familia

del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, como ordena auto cuestionado.

Conforme con lo expuesto solicito al Señor Juez revocar las decisiony CUARTA del proveído recurrido y en su lugar disponer que el expediente se REMITA al Despacho de la H. Magistrada MARÍA PATRICIA BALANTA MEDINA a efecto de que se trámite el recurso concedido.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y apoyada en los artículos 323 siguientes y concordantes del C.G.P. 9 de la ley 2213 de 2022, Acuerdo PSAA 1472 de 2002 del C.S.J solicito al señor Juez revocar la decisiones **TERCERA Y CUARTA** del proveído fechado el 20 de marzo de 2024, conforme con lo anteriormente expuesto

Para los efectos del articulo 9 de la Ley 2213 de 2022 me permito informar que también estoy copiando este escrito al Señor Apoderado Judicial de la Demandada

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Natalia Marquez Diaz', with a stylized flourish at the end.

NATALIA MARQUEZ DIAZ
C. C. 1.020.724.118
T. P. 204.160 del C. S. J.
marquezdiaznatalia@gmail.com